Ciudad de México a 5 de marzo de 2020

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
05 MAR. 2020
Recibió: NORA
Hora: 15:00

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 92 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y en relación con el turno que dio a la iniciativa con con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presentada por el suscrito el día de hoy, la cual estaba enlistada en el numeral 21 del Orden del Día respectivo, me permito solicitarle la modificación de turno de la iniciativa de referencia, basado en la fundamentación y razonamientos siguientes:

Antecedente

Meses atrás fueron presentadas iniciativas por las que se creaba la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, posteriormente también las iniciativas para crear la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Todas esas iniciativas con fundamento en los artículos 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el 84, 85 fracción I y 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y atendiendo la materia de la que trataban fueron turnadas para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Planeación y Desarrollo de este Congreso.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0013150
FECHA: 06/03/20
HORA: 16:27
RECIBIÓ: Luis

Razonamientos

Toda vez que la iniciativa de mérito, es complemento para una mejor planeación del desarrollo de esta Ciudad, y que entre las tareas que llevará a cabo el Consejo de Evaluación de esta capital, estarán la evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías.

Como podrá observarse, es una tarea que tendrá que hacerse en materias, políticas, acciones y programas que son transversales. Para mejor proveer se transcribe el artículo 47 del Reglamento de este Congreso.

> ***Artículo 47***
> ***Consejo de Evaluación de la Ciudad de México***
>
> *1. La Ciudad de México contará con un organismo autónomo técnico colegiado, encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la administración pública y las alcaldías. La ley determinará las atribuciones, funciones y composición de dicho órgano, así como la participación de las y los ciudadanos en los procesos de evaluación.*
> *2. Se integrará por cinco consejeras o consejeros de entre los cuales se elegirá a la persona que lo presida.*
> *3. El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de* ***evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente.*** *Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.*

Al concluir la presentación de mi Iniciativa, se turnó la misma a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y la de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos para su dictaminación y con la opinión de la Comisión de Planeación del Desarrollo.

Lo anterior nos parece que vulnera no sólo con la lógica legislativa que se utilizó en relación con las iniciativas de leyes relativas a la planeación del desarrollo de esta Ciudad, sino que también contraviene lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

> ***Artículo 192. La Competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.***
>
> ***La competencia de las Comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas*** *y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma,* ***con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.***
>
> *Los acuerdos de las Comisiones serán suscritos por la mayoría de las y los integrantes presentes en la sesión, en tanto que los acuerdos de la Junta Directiva serán suscritos por la mayoría.*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TURNO

En mérito de lo antes descrito, y con fundamento en el artículo 85 fracción I del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de la manera más respetuosa modificar el turno que se dio a la iniciativa materia del presente ocurso, y este sea modificado a efecto de que se turne únicamente a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y la de Planeación del Desarrollo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN